

# SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

## CONVENIO para la conversión del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Oaxaca (CEPROC), en el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO QUE PARA LA CONVERSION DEL CONSEJO ESTATAL DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE OAXACA (CEPROC), EN EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DIALOGO CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS (CEDISP), CELEBRAN LOS INTEGRANTES DE ESTE ULTIMO, SEÑORES LIC. JOSE MURAT, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. HECTOR ANUAR MAFUD MAFUD E ING. JUAN JOSE MORENO SADA, SECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL; EL DELEGADO EN EL ESTADO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, COMO SECRETARIO TECNICO; Y COMO VOCALES LOS SEÑORES QUE REPRESENTAN A LAS ORGANIZACIONES QUE A CONTINUACION SE CITAN: C.P. EDUARDO GARCIA MORENO, DE LA CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA (COPARMEX); MARIA DEL CARMEN ZARDAIN BORBOLLA, DE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION (CANACINTRA); ING. JAIME ZORRILLA DIEGO, DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE OAXACA (CANACO); ARQ. ALFONSO ESPRIELLA MEDINA, DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (CMIC); DANIEL HERNANDEZ CRUZ, DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA RESTAURANTERA Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS (CANIRAC); MELITON LAVARIEGA TORRES, DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO (CANACOPE); LIC. CLAUDIO GUERRA LOPEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE OAXACA (CTM); LIC. DAVID AGUILAR ROBLES, SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DE OAXACA (CROC); ROBERTO GARCIA BOLAÑOS, SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION REGIONAL DE OBREROS MEXICANOS (CROM); LEONEL ROJAS MEDINA, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, OBRERAS Y POPULARES DE OAXACA (FOCOPO); C.P. JOSE GUZMAN SANTOS, SECRETARIO GENERAL DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO DE OAXACA (CNC); ANGEL JERONIMO HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE DE OAXACA (CCI); M. EN E. HERMENGILDO VELASQUEZ AYALA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA; M. EN C. MARCOS PEDRO RAMIREZ LOPEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE OAXACA; DR. ALFREDO JIMENEZ OROZCO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE, Y M. EN E. JOSE RAMON RAMIREZ PEÑA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JOSE VASCONCELOS:

### ANTECEDENTES

1. Que el artículo 123 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé los derechos y obligaciones de los trabajadores y empresarios, así como las facultades de las autoridades laborales;
2. Que la fracción XXXI del apartado "A" del artículo 123 constitucional y los artículos 512-B, 527, 527-A, 528, 529 y 539-B de la Ley Federal del Trabajo, fijan la competencia de las autoridades federales y locales en la aplicación de las normas de trabajo;
3. Que dentro de la planeación de desarrollo nacional, en la que participan los diversos sectores sociales y el Ejecutivo Federal, en el año de 1995, se generó el Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica (AUSEE), del cual se derivaron dos esquemas de concertación; el Consejo Mexicano de Productividad y Competitividad (COMEPROC) como instancia federal y el Consejo Estatal de Productividad y Competitividad en el Estado (CEPROC), como instancia estatal;
4. Que con fecha 7 de junio de 2000 se suscribió el Convenio para la Creación del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad (CEPROC) en el Estado de Oaxaca, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de julio de 2000 y en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de julio del mismo año;
5. Que debido a que nuestro país vive hoy una situación económica caracterizada por la globalización de la economía, ello implica una mayor competencia para producir y vender bienes y servicios, por lo que los procesos productivos requieren a su vez de transformaciones aceleradas que permitan mayor productividad y más calidad de los productos para mantenerse en los mercados internacionales, de ahí que el Ejecutivo Federal expidió el Acuerdo que crea el Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP), en lugar del Consejo Mexicano de Productividad y Competitividad (COMEPROC), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de mayo

de 2001, mismo que en su artículo segundo transitorio establece que los Centros Estatales de Productividad y Competitividad, se substituirán para adecuarse al aludido Acuerdo:

### **DECLARACIONES**

Que por los antecedentes expresados, los firmantes del presente Acuerdo consideran prioritario adecuar al Consejo Estatal de Productividad y Competitividad (CEPROC) mediante su conversión a Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP), a fin de participar en el ámbito de su corresponsabilidad, en el desarrollo nacional, a través de los compromisos que se precisan en las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Las partes en ejercicio de sus respectivas competencias, acuerdan mediante la suscripción de este Convenio, la conversión del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Oaxaca "CEPROC", en el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos "CEDISP", a fin de coparticipar en la planeación y desarrollo estatal, a través de un mejor y mayor diálogo entre los factores de la producción.

**SEGUNDA.-** Acuerdan los representantes de los sectores que el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) deberá ser un órgano permanente de consulta e instancia de coordinación, participación y colaboración del sector laboral, que tendrá por objeto impulsar el crecimiento con calidad y el desarrollo sostenido y sustentable, mediante la promoción de una cultura laboral basada en el diálogo, la concertación y la unidad de esfuerzos entre las organizaciones sindicales, de patrones, campesinas, instituciones educativas y autoridades gubernamentales, buscando el bienestar de los trabajadores y las empresas.

**TERCERA.-** El "CEDISP" tendrá las siguientes facultades:

- a) Analizar los problemas de carácter general que afecten al sector laboral en el Estado y proponer soluciones a los mismos;
- b) Promover un entorno que favorezca el diálogo, la conciliación y la paz laboral entre los factores de la producción;
- c) Proponer medidas para lograr la elevación de los salarios reales de los trabajadores y para generar empleos;
- d) Promover la competitividad de la planta productiva y, por tanto, impulsar los programas de capacitación y adiestramiento;
- e) Impulsar los programas y las acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo;
- f) Sugerir acciones que permitan elevar la productividad de los trabajadores y la competitividad de las empresas;
- g) Proponer al Ejecutivo Estatal y Federal las acciones de coordinación, concertación e inducción con los sectores sociales y privados, para alcanzar las metas de empleo, capacitación, productividad y competitividad de los gobiernos Estatal y Federal;
- h) Integrar en el Consejo a las instancias consultivas y de concertación estatales establecidas en la Ley Federal del Trabajo, relativas a la seguridad e higiene; capacitación y adiestramiento, así como las derivadas de programas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del Gobierno del Estado, y
- i) Realizar los estudios e investigaciones y organizar foros, seminarios, congresos y todo tipo de eventos de información y análisis, necesarios para el cumplimiento de su objeto.

**CUARTA.-** EL "CEDISP" estará integrado por:

- I. Un presidente, que será el Gobernador del Estado de Oaxaca.
- II. Un Presidente Adjunto, que será el Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial del Gobierno Estatal.
- III. Un Secretario Técnico, que corresponderá a la Delegación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- IV. Vocalías conformadas por:

- a) Un representante de cada una de las organizaciones de los sectores productivos: empresarial, obrero y campesino de la entidad;
  - b) Un representante de cada una de las delegaciones o representaciones en el Estado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas facultades tengan relación con la materia laboral;
  - c) Un representante de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cuyas funciones se relacionen con la materia laboral;
  - d) Los presidentes municipales de la entidad en los que se ubiquen los sectores de mayor desarrollo industrial, comercial, empresarial y laboral, y
  - e) Un representante de cada una de las instituciones y sistemas educativos públicos, sociales y privados, cuyas asignaturas y actividades se vinculen con el objeto del Consejo.
- V. Invitados, que permanentemente será un representante de las instituciones, asociaciones u organismos públicos y privados, cuyas atribuciones y actividades incidan en la materia laboral y de previsión social, así como a quienes, en atención a temas o proyectos específicos, se considere conveniente incluir.

**QUINTA.-** El Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) celebrará sesiones ordinarias trimestrales o cuando el Presidente por sí o a propuesta de la mayoría de sus miembros, lo convoque a sesión extraordinaria.

**SEXTA.-** Para que el Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) pueda sesionar válidamente será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y sus acuerdos serán tomados por consenso.

**SEPTIMA.-** Para la más efectiva realización de sus tareas, el Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) podrá formar comisiones que se encarguen del estudio o atención de un asunto en particular. Las comisiones no podrán ser resolutivas, por lo que sus trabajos concluirán con un informe al Consejo y, en su caso, con propuestas sobre el tema o el asunto que hubiesen abordado.

**OCTAVA.-** El Consejo para el Dialogo con los Sectores Productivos (CEDISP) elaborará y someterá a consideración de sus integrantes el Reglamento Interno, el cual se sujetará a los lineamientos que emita el Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos.

**NOVENA.-** El presente Convenio dejará sin efecto al mencionado en el antecedente número 4, tendrá una vigencia indefinida y entrará en vigor el día de su firma. Asimismo, deberá ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado.

Enteradas las partes del contenido y efectos del presente Convenio, lo firman de conformidad, en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., a los diez días del mes de septiembre de dos mil dos.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **José Murat.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial, **Juan José Moreno Sada.-** Rúbrica.- En virtud que en la fecha de suscripción del presente Convenio, no existía Titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Oaxaca, lo suscribe y convalida la Delegada Federal del Trabajo en el Estado, **Guadalupe González Ruiz,** a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil tres.- Por el Sector Obrero: el Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado CTM, **Claudio Guerra López.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos de Oaxaca CROC, **David Aguilar Robles.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Federación de Organizaciones Campesinas, Obreras y Populares de Oaxaca FOCOPO, **Leonel Rojas Medina.-** Rúbrica.- El Secretario General de Obreros Mexicanos de Oaxaca CROM, **Roberto García Bolaños.-** Rúbrica.- Por el Sector Empresarial: la Presidenta de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación CANACINTRA-Oaxaca, **María del Carmen Zardain Borbolla.-** Rúbrica.- El Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Oaxaca CMIC, **Alfonso Espriella Medina.-** Rúbrica.- El Presidente de la Cámara de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados CANIRAC-Oaxaca, **Daniel Hernández Cruz.-** Rúbrica.- El Presidente del Centro COPARMEX Delegación Oaxaca, **Eduardo García Moreno.-** Rúbrica.- El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Oaxaca CANACO, **Jaime Zorrilla Diego.-** Rúbrica.- El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de Oaxaca CONACOPE, **Melitón Lavariega Torres.-** Rúbrica.- Por el Sector Campesino: el Secretario General de la Liga de Comunidades

Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Oaxaca CNC, **José Guzmán Santos**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Central Campesina Independiente de Oaxaca CCI, **Angel Jerónimo Hernández**.- Rúbrica.- Por el Sector Educativo: el Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, **Hermenegildo Velásquez Ayala**.- Rúbrica.- El Director del Instituto Tecnológico de Oaxaca, **Marcos Pedro Ramírez López**.- Rúbrica.- El Rector de la Universidad Regional del Sureste, **Alfredo Jiménez Orozco**.- Rúbrica.- El Rector de la Universidad José Vasconcelos, **José Ramón Ramírez Peña**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- Por el Gobierno Federal: la Delegada Federal del Trabajo en el Estado de Oaxaca, **Guadalupe González Ruiz**.- Rúbrica.